



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA VANESSA BAUTISTA IBARRA
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARLON JOEL ROJAS MORENO
RADICACION: 2021-00217

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ.

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

- I. Téngase por contestada la demanda por parte de la señora MARÍA DE LOS ANGELES CAMPO GARAVITO quien actúa en representación de su hija MARÍA ISABELLA ROJAS CAMPO, como se observa en escrito allegado el 19 de agosto de 2021. Se reconoce personería al abogado DAGOBERTO HERRERA DÍAZ para que actúe como apoderado de la demandada MARÍA DE LOS ANGELES CAMPO GARAVITO, en los términos y para los fines del poder conferido.
- II. En atención a la constancia secretarial obrante en el proceso, en la que se indica que no fue posible comunicar la designación del cargo de Curador Ad-Litem al abogado JORGE ERNESTO SALINAS PIÑEROS, por desconocerse su correo electrónico, por ende, se RELEVA al abogado Jorge Ernesto Salinas Piñeros y en su reemplazo se designa al abogado WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL, como Curador Ad-Litem del niño MARTIN JOEL ROJAS BAUTISTA.
- III. De otro lado, téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor MARLON JOEL ROJAS MORENO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone:

Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico del abogado william.abogado2015@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

Designar al abogado JUAN CARLOS MOJICA CASTILLO como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor MARLON JOEL ROJAS MORENO, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA VANESSA BAUTISTA IBARRA
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARLON JOEL ROJAS MORENO
RADICACION: 2021-00217

Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico jcmojica.abg12@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDEÑO CASANOVA

Jueza



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 038 del 13 de
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB